## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO VEINTISEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY

Bogotá D.C., dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidos (2022)

EXP. N°2020-00317.

Toda vez que el término de suspensión decretado en providencia del 17 de noviembre de 2021, está más que cumplido de conformidad con el artículo 163 del Código General del Proceso, este Despacho,

## **RESUELVE**

**REANUDAR** el proceso ejecutivo singular de la referencia.

Así mismo, requiérase a la parte demandante por el medio más expedito para que manifieste sí se dio cumplimiento o no al acuerdo de pago aludido.

Notifiquese,

MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS

JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACION DE ESTADO N73 FIJADO HOY 17 DE AGOSTO DE 2022 A LA HORA DE LAS 8:00 AM

## Firmado Por: Manuel Ricardo Mojica Rojas Juez Municipal Juzgado Pequeñas Causas Juzgado 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72e2e900344c0918450eae232ee9333113ee035bb43b78fd46d76a7ebeba75e4**Documento generado en 16/08/2022 10:45:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica